ADDENDA N° 01/2013

DEL CONTRATO MH N° 140/2012

SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO CON LA FIRMA TIPS TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de Agosto del año dos mil trece, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS**, con Cédula de Identidad N° 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 4152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra la firma **TIPS TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.,** en adelante denominado **EL CONSULTOR,** domiciliado en la calle Avda. Murucuyá – Km 7 CDE, teléfono N° (061) 575.903 y representada en este acto por la Señora **SONIA MONZON,** con C.I. N° 4.298.614 en su carácter de Representante Legal. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80069563-1; y convienen en celebrar la presente Addenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.--

La presente Addenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.A. N° 636/13 de fecha 12 de Agosto de 2013. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser addendado tiene fecha de celebración el 15 de octubre de 2012, en el marco de la **Contratación Directa N° 30/12 – "Servicios para el Desarrollo del Sistema para la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado",** aprobado por disposición de **LA CONTRATANTE,** según Resolución D.A. N° 988/2012 de fecha 04 de octubre de 2012.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Addenda de Contrato, establecer las modificaciones en la **Cláusula Décimo Segunda**, que hace referencia a la Vigencia del Contrato, quedando dicha cláusula como sigue:

"CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:

12.1 El presente Contrato entrará a regir una vez de recibida efectivamente la Orden de Servicio de Inicio (19/02/13) y estará vigente hasta el 04 de octubre de 2013. LA CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a EL CONSULTOR con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad LA CONTRATANTE pagará solamente a EL CONSULTOR una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación de LA CONTRATANTE, los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a EL CONSULTOR el derecho de pago a indemnización alguna. LA CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de EL

ADDENDA Nº 01/2013

DEL CONTRATO MH Nº 140/2012

SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO CON LA FIRMA TIPS TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.----------

CONSULTOR.----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Addenda sólo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a los **"Servicios para el Desarrollo del Sistema para la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado"**----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Addenda del Contrato MH 140/2012, constituida por dos páginas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sra. SONIA MONZON
REPRESENTANTE LEGAL
TIPS S.A.

C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS
DIRECCCION. ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA